

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

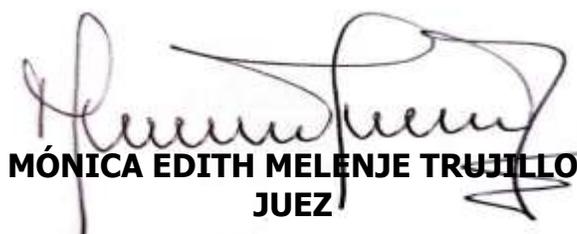
**Radicado: 2020-00249
Referencia: ANULACIÓN REGISTRO CIVIL**

Bogotá, VEINTICUATRO (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se dispone:

1. TENGASE EN CUENTA que la decisión del 13 de julio de 2020 fue notificada a la Defensora de Familia y al Procurador Judicial que actúan ante este despacho, sin pronunciamiento por parte de este último.
2. FIJAR el **19 DE OCTUBRE DE 2021**, a las 10:30A.m. para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 579 del C.G.P.
3. CITAR a la demandante para rendir interrogatorio en la hora y fecha antes señaladas.
4. DECRETAR los siguientes medios de prueba:
 - 4.1 MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTAL: Dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la demanda, en los términos de los arts. 244 y 246 del C.G.P.
5. NOTIFICAR esta decisión al Procurador Judicial que actúa ante este despacho, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 41, fijado hoy 25-05-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
